



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

SAN LUIS, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 27969/2025 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Agustina Generoso, eleva propuesta de modificación de la Ordenanza R Nº 14/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante EXP-USL: 18653/2019 la Facultad de Turismo y Urbanismo propone la instauración del Premio y Mención Especial Rector Alberto Francisco PUCHMÜLLER en mérito a personas y/o instituciones que evidencien manifiestas contribuciones en el hacer social y cultural de la Villa de Merlo y zonas aledañas.

Que por OR Nº 14/2019 y OCS Nº 2/2020 se dispone crear en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Premio y Mención Especial “Rector Alberto Francisco PUCHMÜLLER”, que será entregado anualmente a personas o instituciones en mérito a sus contribuciones sociales y/o culturales en beneficio al desarrollo integral de los pueblos.

Que el propósito de esta propuesta es destacar y promocionar testimonios y realizaciones de personas y/o instituciones de singular importancia para el desarrollo integral de los pueblos de la región, referido a la Villa de Merlo y zonas aledañas.

Que el objetivo es ponderar legados y contribuciones en orden al desarrollo y promoción social y cultural, en vistas a realizaciones vinculadas con la generación de espacios o actividades personales o institucionales en favor de obras del bien público de singular relevancia comunitaria, desde distintos espacios y realizaciones personales y reconocer a personas e instituciones que evidencien manifiestas, fecundas y destacadas contribuciones en el hacer social y cultural de la Villa de Merlo y zonas aledañas.

Que mediante la OR 14/2019 establece que se tendrán en cuenta muy especialmente: 1) la naturaleza de sus realizaciones y contribuciones; 2) el modo en que se hayan sostenido en el tiempo; y 3) los valores implicados en dichas prácticas y realizaciones, y se considerará la especificidad de sus contribuciones: educativas, culturales, patrimoniales y comunitarias.

Que los valores que animan el sentido de este Premio y Mención Especial, están directamente relacionados con los que signaron la impronta de quien fuera el Rector Alberto Francisco PUCHMÜLLER: compromiso, democracia, desarrollo social y comunitario, respeto e impulso de las manifestaciones culturales e identitarias de los pueblos.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

Que, habiendo transcurrido cinco ediciones de la entrega del premio, y luego de un análisis conjunto con la Secretaría de Extensión y Vinculación de la FTU y el Departamento a cargo del evento sobre las postulaciones presentadas por cada convocatoria, se evidencia un escaso número de postulaciones.

Que se considera que lo mencionado precedentemente se debe principalmente al alcance demográfico de la región a la cual está destinado el premio, y a las fechas establecidas por la OR 14/19 que se ven afectadas por el receso estival, por lo que no coincide la entrega del Premio con el año correspondiente a la convocatoria.

Que, mediante el expediente de referencia, se eleva la propuesta de modificación de la OR 14/19 en lo referido a sus ARTÍCULOS 2°, 3° y 6° y en su ANEXO, ARTÍCULOS 1° y 2° el cual se propone realizar la apertura de la convocatoria cada dos años durante el mes marzo, y hacer entrega del premio en el mes de junio.

Que dada la relevancia que reviste el Premio y Mención Especial Rector Alberto Francisco PUCHMÜLLER y habiéndose consolidado este importante reconocimiento en la Villa de Merlo como a nivel regional y provincial resulta de fundamental importancia poder realizar estas modificaciones.

Que la Comisión de Asuntos Varios aconseja aceptar la propuesta de la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo y modificar la OR 14/2019 (con referendum por OCS 2/2020) en lo referido a sus ARTÍCULOS 2°, 3° y 6° y en su ANEXO, ARTÍCULOS 1° y 2°, los cuales quedaran detallados en el articulado de esta normativa

Que el Consejo Superior, en su sesión del 9 de diciembre de 2025 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Varios

Que corresponde su protocolización mediante el trámite administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la OR 14/2019 (OCS N° 02/2020) en los siguientes términos:

DONDE DICE: *ARTÍCULO 2°.- Establecer que anualmente se otorgará el mencionado Premio, teniendo en cuenta especialmente en las postulaciones de personas e instituciones: la*



*naturaleza y valores de sus realizaciones y contribuciones, y el modo en que se haya sostenido en el tiempo.*

DEBE DECIR: Establecer que el Premio y Mención Especial Rector Alberto Francisco PUCHMÜLLER se entregará cada (2) dos años en reconocimiento al mérito de personas o instituciones de la Villa de Merlo y la región que hayan realizado una destacada contribución sociocultural, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la OR 14/2019 (OCS Nº 02/2020), de acuerdo con el siguiente detalle:

DONDE DICE: *ARTICULO 3º.- Se otorgarán también anualmente Menciones Especiales a las personas o instituciones cuyos antecedentes y méritos en la promoción y difusión del acervo cultural o artístico les hagan merecedoras de tal reconocimiento, si su trayectoria así lo acredite.*

DEBE DECIR: Se otorgarán también cada dos (2) años Menciones Especiales a las personas o instituciones cuyos antecedentes y méritos en la promoción y difusión del acervo cultural o artístico les hagan merecedoras de tal reconocimiento, si su trayectoria así lo acredite.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el Artículo 6º de la OR 14/2019 (OCS Nº 02/2020), de acuerdo con el siguiente detalle:

DONDE DICE: *ARTÍCULO 6º.- El Premio y Menciones se entregarán el día 26 de marzo de cada año.*

DEBE DECIR: El Premio y Mención Especial Rector Alberto Francisco PUCHMÜLLER se entregará durante el mes de junio.

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el Artículo 1º del ANEXO de la OR 14/2019 (OCS Nº 02/2020), de acuerdo con el siguiente detalle:

DONDE DICE: *ARTÍCULO 1º.- La convocatoria para la presentación de candidatos al Premio y/o Menciones Especiales, estará abierta desde el 1 de noviembre de cada año al 28 de febrero del año siguiente. Las propuestas deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Facultad, con destino a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo, y deberán contar con la información necesaria y suficiente de las personas o instituciones que se postulen, según lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.*

DEBE DECIR: La convocatoria para la presentación de candidatos al Premio y Menciones Especiales, estará abierta desde el 1 de marzo al 31 de marzo. Las propuestas deberán



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

presentarse por las vías que se consideren en la convocatoria, con destino a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo y Urbanismo, contar con la información necesaria y suficiente de las personas y/o instituciones que se postulen, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el Artículo 2º del ANEXO de la OR 14/2019 (OCS N° 02/2020), de acuerdo con el siguiente detalle:

DONDE DICE: *ARTICULO 2º.- Las propuestas recibidas, serán remitidas a los integrantes del Jurado el día 1º o primer día hábil de marzo de cada año, debiendo el mismo expedirse el 15 de marzo de cada año.*

DEBE DECIR: Las propuestas recibidas serán remitidas a los integrantes del jurado el 1er día hábil de mayo de cada año debiendo el mismo expedirse hasta el 15 de mayo de cada año.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

## **Hoja de firmas**